

## EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS DEL 5 AL 11 DE FEBRERO

Febrero 5

1. **1854.** En el *Diario Oficial del Gobierno de la República Mejicana* se publica el nombre de Francisco González Bocanegra como vencedor del Concurso sobre el Himno Nacional Mexicano; en dicho certamen, convocado por el general Antonio López de Santa Anna, participaron 25 concursantes.
2. **1857.** Es aprobado por el Congreso Constituyente el texto de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, la cual sería promulgada por Ignacio Comonfort el día 12 del mismo mes. Se trató de un texto de tendencias liberales, pero con un amplio apartado sobre los derechos del hombre. En ella se dispuso que el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se depositaría en una Corte Suprema de Justicia, así como en los Tribunales de Distrito y Circuito.
3. **1861.** Derivado de las *Leyes de Reforma*, se decreta la disminución de los conventos de monjas; dos años más tarde, se daría la extinción de todos los conventos.
4. **1889.** Muere el zacatecano Basilio Pérez Gallardo, diputado constituyente de 1857, escritor y político de ideología liberal, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.
5. **1909.** A partir de ésta fecha y hasta 1919, el juicio de amparo se regula en el Título II, Capítulo VI, del *Código Federal de Procedimientos Civiles*, que comprendía del artículo 661 al 796, mientras que lo concerniente a la jurisprudencia se previó en los artículos 785 a 788.
6. **1917.** El primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, promulga la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que, en virtud de sus previsiones en materia de educación, tenencia de la tierra y trabajo, sería la primera constitución de tipo social del mundo y, por lo mismo, tal vez la más avanzada en aquel momento. En sus artículos 94 al 107 se reguló lo correspondiente al Poder Judicial de la Federación, el cual depositó en una Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.
7. **1930.** Rinde protesta de ley como presidente de la República, el ingeniero don Pascual Ortiz Rubio. A él se debe la promulgación, entre otros ordenamientos, de la anterior *Ley Federal del Trabajo*; el *Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal*; el *Código de Procedimientos Penales* y el *Código de Procedimientos Civiles*, con igual ámbito de aplicación.
8. **1934.** El presidente de la República Mexicana, Abelardo L. Rodríguez, expide un decreto que define las características del Escudo Nacional; el diseño es entregado al Archivo General de la Nación y una copia al entonces Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.

9. **2015.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determina que es posible que los abogados en un contrato de prestación de servicios de defensa legal pacten sobre un porcentaje de la pensión alimenticia extraordinaria. Sin embargo la contraprestación no debe de ninguna manera vulnerar los derechos de los menores a recibir alimentos. En el caso, el abogado reclamó el 50% de la cantidad que se obtuvo con motivo de la gestión del pago de los alimentos de un menor, más el interés moratorio a razón del 10% mensual. En la sentencia se estableció que tal contraprestación resulta excesiva y desproporcionada, ya que pone en riesgo los derechos del niño a recibir alimentos. Lo anterior se justificó en la medida que la finalidad de la institución de alimentos es satisfacer las necesidades básicas del acreedor alimentario, lo cual toma especial relevancia tratándose de menores de edad, pues el interés superior del niño exige una efectiva protección para procurar la mayor cobertura de sus derechos alimentarios. La Primera Sala señaló también que dicho criterio no significa que los abogados no tengan derecho a recibir una contraprestación por sus servicios prestados, sino que esta debe ser razonable y no afectar los derechos de los niños.

Febrero 6

10. **1853.** En San Miguel el Grande, hoy de Allende, fallece Anastasio Bustamante. Estudió medicina en la Real y Pontificia Universidad; director de un hospital en San Luis Potosí, se integra al Ejército Realista por invitación de Calleja, para combatir a Hidalgo. En 1821 se adhiere al Plan de Iguala; miembro de la Junta Provisional Gubernativa, firma el Acta de Independencia; la regencia del Imperio lo nombra capitán general de las Provincias de Oriente y Occidente. En 1830 asume la presidencia de la República.
11. **1861.** El presidente Benito Juárez expide un decreto que promueve la división y el fraccionamiento de fincas rústicas.
12. **1917.** Se expide en Querétaro la convocatoria para elecciones de presidente de la República y diputados y senadores a la XXVII Legislatura del Congreso de la Unión, con lo cual se restaurarían los Poderes Federales, los cuales habían desaparecido en 1914, en virtud del movimiento armado convocado por el señor Venustiano Carranza, a través del Plan de Guadalupe.
13. **1917.** Se promulga la *Ley Electoral* que instituye el voto directo, otorga el derecho al voto a analfabetas y permite la participación de candidatos independientes.
14. **1976.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas al artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mediante el cual se establece una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, con una



**SUPREMA  
CORTE** 15.  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

extensión de 200 millas náuticas, y sobre la cual la Nación ejerce derechos de soberanía y jurisdiccionales.

15. **1976.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 27 y adiciona una fracción XXIX-C al artículo 73, así como las fracciones IV y V al artículo 115, todos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por virtud de las cuales la Nación tiene derecho a dictar las medidas necesarias para regular el establecimiento de asentamientos humanos; se faculta al Congreso de la Unión para emitir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados y los Municipios en dicha materia, y a los Estados y Municipios para expedir, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las leyes y disposiciones administrativas para regular la creación de centros urbanos.
16. **2013.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo directo en revisión 1424/2012 mediante el cual se determinó que cuando a través de la Cámara de Gesell se lleve a cabo una diligencia de reconocimiento a cargo de testigos, de una persona que se encuentra como presunta responsable de la comisión de un delito, necesariamente tiene que estar presente el defensor del inculpado pues, de lo contrario, se le dejaría en estado de indefensión, violando su derecho a una defensa adecuada. Ello es así, ya que conforme al artículo 20 constitucional (previo a la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho) el inculpado tiene derecho a dicha defensa desde el momento en que es puesto a disposición de la autoridad ministerial, lo cual se traduce que es a partir de ese momento cuando deberá contar tanto con la presencia física como legal de un defensor. En el caso, el cuestionamiento del aquí quejoso se centra en la diligencia de reconocimiento a cargo de dos testigos, a través de la cámara de Gesell, la cual se llevó a cabo un día antes de que el implicado contara con la asesoría de su defensor. Es de mencionar que en tal diligencia los testigos reconocieron al ahora recurrente como la persona que vendió un automóvil a sabiendas de que había sido robado. Por lo expuesto, la Primera Sala revocó la sentencia recurrida, ya que, el hecho de que la finalidad de la citada cámara sea que el inculpado se encuentre aislado y no pueda ver ni escuchar a las personas que se encuentran en una de las dos habitaciones cuya pared divisoria es un vidrio que permite ver lo que ocurre una de ellas, pero no a la inversa, ello no implica que dicha diligencia se efectuó sin la presencia del defensor, pues de hacerlo, como fue el caso, se dejaría en estado de indefensión al inculpado, violando sus derechos fundamentales, al no existir la plena certeza jurídica de que efectivamente se presentaron los testigos o denunciadores que lo reconocieron y que no fueron inducidos para tal efecto. Finalmente, es de mencionar que al revocarse la sentencia en cuestión, los autos se devolvieron al tribunal competente para que se avoque de nueva cuenta al estudio de los conceptos de violación tomando en cuenta la citada interpretación del artículo 20 constitucional.

Febrero 7

17. **1839.** Plenipotenciarios mexicanos y franceses se reúnen en el puerto de Veracruz para dialogar sobre las exageradas que pretendía el país europeo, las que darían origen a la Primera Intervención Francesa o “Guerra de los Pasteles”.
18. **1853.** Por votación del Congreso, es nombrado “depositario del Poder Ejecutivo” provisional de la República el general Manuel María Lombardini, el cual gobernó del 8 de febrero al 20 de abril de ese año, fecha en que entregó el poder al general Antonio López de Santa Anna, después de que éste arribó de Turbaco, Colombia, donde se encontraba exiliado.
19. **1929.** El presidente de la República, Emilio Portes Gil, a bordo del tren presidencial durante su trayecto a Ciudad Victoria, recibe la petición de indulto de los defensores de José de León Toral, que había asesinado al presidente electo Álvaro Obregón. El presidente dictó a su secretario Adolfo Roldán, la negativa a dicha petición, aduciendo razones de orden social y jurídico.
20. **1931.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a los artículos 43 y 45 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por virtud del cual, los Distritos Norte y Sur de la Baja California, pasarían a ser Territorios Norte y Sur de la Baja California, para lo cual se estableció el Paralelo 28° de Latitud Norte como línea divisoria.
21. **1983.** Se publica en el *Diario Oficial* el decreto que reforma el artículo 4° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, a fin de reconocer el derecho de las familias para contar con vivienda digna y decorosa, así como la obligación, para el Estado, de establecer los mecanismos que permitan dar cumplimiento a dicho objetivo.

Febrero 8

22. **1768.** Nace en Valladolid, hoy Morelia, Michoacán, María de la Natividad Josefa Ortiz de Girón, conocida como la Corregidora de Querétaro; participa directamente en la conspiración de Querétaro, para el inicio de la lucha por la independencia de la Nueva España.
23. **1861.** Juárez expide disposiciones sobre los requisitos que deberían cumplirse para que fueran válidos los títulos de abogados, expedidos en lugares dominados por los conservadores.
24. **1984.** Se publica en el *Diario Oficial* la *Ley sobre la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional*, donde se establecen las características actualmente vigentes del Escudo y Bandera, así como la letra y música del Himno Nacionales, además del uso y difusión de los Símbolos Patrios.
25. **1985.** En el *Diario Oficial de la Federación* se publica la declaratoria de adición de la fracción VIII, del artículo 79 de la *Constitución Política de*

los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la facultad de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores federales.

Febrero 9

26. **1609.** Antonio Yanga y Francisco de la Matosa inician la rebelión de esclavos negros en la región de Córdoba, Veracruz, debido al brutal trato que recibían de los españoles. El virrey Velasco, al saber que tenían razón, los libera y les permite fundar un pueblo llamado San Lorenzo de los Negros, la actual Yanga.
27. **1644.** El virrey García Sarmiento emite la cédula que ordena fundar Salvatierra, en el actual Estado de Guanajuato.
28. **1784.** En la Nueva España, la *Gazeta de México* publica el bando por el cual se da a conocer el Tratado de Paz firmado en Versalles, entre España y Gran Bretaña, el 3 de septiembre de 1783, por medio del cual, la primera recupera, entre otros territorios, la costa de Campeche.
29. **1869.** Nace en la ciudad de Oaxaca el jurista Miguel Bolaños Cacho. Fue miembro activo de la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, secretario del gobierno del Estado de Oaxaca, gobernador interino, diputado al Congreso de la Unión, senador de la República y finalmente, gobernador constitucional de su Estado natal. De su autoría se conoce la obra *Los derechos del hombre*. Fue Ministro de la Suprema Corte de Justicia de 1905 a 1906.
30. **1922.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley de la Defensoría de Oficio en el Fuero Federal*, que reguló la organización, atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Defensoría de Oficio Federal.

Febrero 10

31. **1818.** Nace en la ciudad de México Guillermo Prieto, periodista, poeta, historiador y político liberal; diputado en los Congresos de 1848, 1850 y 1852; es de los primeros en apoyar el Plan de Ayutla, en contra la dictadura de Santa Anna; fue ministro de Hacienda del presidente Arista en 1852.
32. **1821.** Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide se entrevistan en Acatempan, Guerrero, donde acuerdan unir sus fuerzas, según lo estipulado en el Plan de Iguala, con la finalidad de proclamar la independencia de la Nueva España.
33. **1831.** En la ciudad de Mérida, Yucatán, nace Francisco Martínez de Arredondo. Prominente abogado del foro mexicano; ocupa los cargos de Magistrado propietario y primer Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, de la que fue Presidente en 1893 y vicepresidente en 1900. Al lado de otros Ministros, colabora en la elaboración del *Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia* de 20 de abril de 1901.
34. **1847.** Se publica la ley mediante la cual se declara vigente la *Constitución de 1824*, con las modificaciones del decreto de 21 de diciembre de 1846, además de que se establecen las facultades del



**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

- Congreso Constituyente reformador que respetaría la forma de gobierno de República representativa popular federal, así como la independencia y soberanía de los Estados.
35. **1847.** El Soberano Congreso Constituyente decreta que la Suprema Corte devolvería a los tribunales de los Estados, todos los asuntos que según la *Constitución de 1824* les correspondieran.
  36. **1854.** Muere en Tacubaya, D.F., el general José Joaquín de Herrera, ex presidente de la República. Realista primero, se afilia al Plan de Iguala, donde es nombrado brigadier en el Ejército Trigarante.
  37. **1868.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emite una resolución por virtud de la cual, deja de conocer de los asuntos del orden común, como Tribunal Superior del Distrito Federal.
  38. **1940.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley de Vías Generales de Comunicación*.
  39. **1944.** Durante el gobierno del general Manuel Ávila Camacho, y en el marco de la Segunda Guerra Mundial, se publica el decreto que modifica los artículos 32, en su segundo párrafo, relativo a las condiciones para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra o la Fuerza Aérea; 73, fracción XIV, mediante la cual se estipula que el Congreso tiene la facultad para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales; 76, fracción II, sobre las facultades del Senado para ratificar los nombramientos que el presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales y 89, sobre las facultades y obligaciones del presidente, preceptos todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  40. **1949.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que adiciona la fracción XXIX, del artículo 73, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, relacionada con la facultad del Congreso de la Unión para establecer contribuciones. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  41. **2010.** La Primera Sala del Alto Tribunal resolvió que para configurar el delito de abandono de personas, basta que quien tiene el deber de proporcionar los medios de subsistencia deje de hacerlo sin causa justificada, sin que sea necesario demostrar que los acreedores alimentarios se encuentren en estado de desamparo. Al resolver una contradicción de tesis entre tres tribunales de Circuito, los Ministros consideraron que al elevar ese incumplimiento a la categoría de ilícito penal, se pretende castigar el abandono de quien debiendo amparar a los miembros de una familia –más débiles y menos preparados para la lucha por la vida-, los abandona sin justo motivo. Con ello, los Ministros concluyeron que en el delito de abandono de personas, no es preciso demostrar que los acreedores se encuentran en estado de insolvencia por la ausencia de recursos que permitan su subsistencia, lo cual se presume ante una condena de un juez civil que ya constató las necesidades del acreedor y las posibilidades del deudor. Así, se resolvió una contradicción de tesis, en la cual tres tribunales -de Guanajuato, Chiapas y Puebla- estaban en desacuerdo respecto a si para configurar el delito de abandono de personas se requiere que los

acreedores alimentarios se encuentren en estado de insolvencia, o si para la configuración del delito basta con que el deudor incumpla, pues es éste y no terceras personas las que deben hacer cesar el estado de insolvencia.

Febrero 11

42. **1898.** Muere Félix María Zuloaga, quien fuera uno de los líderes conservadores que impulsaron el Plan de Tacubaya, para derrocar al gobierno liberal y buscar la abrogación de la Constitución de 1857, así como de las Leyes de Reforma. Ocupó interinamente la presidencia de la República, de 1858 a 1859.
43. **1952.** Muere el ingeniero tabasqueño Félix Palavicini; como diputado formó parte de la XXVI Legislatura al Congreso de la Unión que fue disuelta por Victoriano Huerta en 1913; representante del Distrito Federal en el Congreso Constituyente de Querétaro.
44. **2010.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) presenta formalmente su portal de estadística judicial @lex, el cual contiene información relevante de todos los expedientes concluidos de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, resueltas por el Alto Tribunal en los últimos 15 años. A través del sitio de Internet <http://alex.scjn.gob.mx>, estudiantes, investigadores, litigantes, periodistas y sociedad en general, podrán consultar fácilmente información de los expedientes, tales como las partes en el proceso, el sentido de la sentencia, la materia del conflicto, los tiempos de resolución, entre muchos otros. En el portal también se encuentran las ligas a otros sitios sobre estadística judicial en México y en el mundo. Este portal forma parte de las acciones de política de transparencia y rendición de cuentas puestas en marcha por el Máximo Tribunal del país. La directora general Planeación de lo Jurídico de la SCJN, informó que esta nueva herramienta tecnológica, a disposición de la ciudadanía, se actualizará cada seis meses. También comentó que ya están en marcha los trabajos para incluir en el portal @lex, la información de los amparos resueltos por el Alto Tribunal en la Novena Época. El portal de estadística judicial @lex, junto con el buscador jurídico –ambos en funciones desde diciembre del 2009—, permiten conocer información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, por muchos años, estuvo en fuentes de información dispersas y de muy difícil acceso.